



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Año de la conmemoración de los cien años de creación política del distrito de Salas"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 016 -2025-MDS/GM

Salas, **03 FEB 2025**

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;

VISTO:

La copia simple del Oficio N° 077-2025-GORE-DIRESA-RED SALUD ICA-MRG, de fecha 31 de enero de 2025, emitido por la Jefatura de la Red de Salud Ica Microred de Salud Guadalupe; el Requerimiento N° 006-2025-GSC/MDS, de fecha 03 de febrero de 2025, emitido por la Gerente de Gestión Social MDS, Econ. KARIN LIZETTE PEREZ QUISPE, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680, las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería - Ley N° 28693, tiene por objeto establecer las normas fundamentales para el funcionamiento del sistema Nacional de Tesorería, encontrándose sujetas todas las entidades y organismos integrantes de los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF-77.15, "Directiva General de Tesorería", aprobada con resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por la resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, establece respecto a "encargos" a personal de la institución que "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adjudicación de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Año de la conmemoración de los cien años de creación política del distrito de Salas"

preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter de reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa";

Que, mediante Oficio N° 077-2025-GORE-DIRESA-RED-SALUD ICA-MRG, de fecha 31 de enero de 2025, la Jefatura de la Red de Salud Ica Microred de Salud Guadalupe informó al señor alcalde de esta comuna que, teniendo conocimiento por el aniversario del distrito el CS Guadalupe se unirá a la campaña médica integral del día 04 de febrero del presente año, desplazando profesionales de salud entre médicos, enfermeros, obstetras, nutricionistas, psicólogo, bióloga y personal técnico para lo cual se necesitará:

- 09 stand
- 1 carpa cerrada (para toma de PAP, IVA)
- 10 mesas (que deben estar en cada stand)
- 20 sillas
- 1 extensión y estabilizador (para el funcionamiento del equipo de mamografías)
- 1 tensiómetro con estetoscopio

Que, mediante Requerimiento N° 006-2025-GGS/MDS, de fecha 03 de febrero de 2025, la Gerente de Gestión Social, Econ. Karin Lizette Perez Quispe comunicó al Gerente de Administración, Econ. Mario William Valencia Rios, sobre el requerimiento de diversos insumos y enseres para la realización de las actividades programadas para el día 04 de febrero de 2025, día en el que se llevará a cabo la Gran Campaña Médica Gratuita, en el marco de los 100 años de aniversario de creación política del distrito de Salas;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 336-2024-MDS/ALC, de fecha 18 de noviembre de 2024, por la cual se le delega las facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal. De conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades -. Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el ENCARGO INTERNO por la suma **S/.** **14,000.00 (catorce mil con 00/100 soles)**, monto que será girado a nombre de la servidora municipal, **Econ. KARIN LIZETTE PEREZ QUISPE**, en su condición de Gerente de Gestión Social, conforme a su requerimiento para la realización de la campaña médica del día martes 04 de febrero en el marco de los 100 años del distrito de Salas, en concordancia a sus responsabilidades y facultades.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que la servidora municipal, Econ. **KARIN LIZETTE PEREZ QUISPE**, en su condición de Gerente de Gestión Social deberá **EFFECTUAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS** debidamente sustentada y documentadas con los comprobantes de pago autorizados, **dentro del plazo máximo de tres (3)**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"Año de la conmemoración de los cien años de creación política del distrito de Salas"

días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme lo establece el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001 -2007 -EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002 -2007 -EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004 -2009 -EF -77.15.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que, ante el incumplimiento de lo prescrito en el artículo segundo, se efectuará los descuentos correspondientes de sus haberes y aperturará Proceso Administrativo Disciplinario, Civil o Penal al que hubiere lugar; situación que debe ser advertida por la entidad encargada de la contabilidad municipal o quien haga sus veces.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento, seguimiento, supervisión y control de la presente resolución a la Gerencia de Administración, Gerencias y Sub Gerencias encargadas según sus competencias.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde. Así como encargar a la entidad responsable la publicación del presente acto administrativo en el portal institucional de esta comuna edil.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS
C.P.C. CARLOS G. AYALA CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL